MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

echa 31/01/2017 4:06:56 p. m.
olios 1 Anexos 2
3002017EE00586
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LEYZA VALBUENA [USUARIO]
Destino PERSONA NATURAL / JORGE DELGADO
Asunto COMUNICACION AUTOP PRUEBAS

3002017EE00586

ORIP Bucaramanga,

Señores
JORGE DELGADO
GRACIELA SÁNCHEZ DE DELGADO
JEANETHE DÍAZ DE DELGADO

Asunto: Comunicación actuación administrativa 300-A.A.2016-55.
Por desconocer dirección se remite al Grupo de Divulgación para Publicar en la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro

Comedidamente me permito informarle(s), que en el curso de la actuación administrativa 300-A.A.2016-55, que se adelanta en esta Oficina de Registro, se profirió el Auto que decretó pruebas de fecha 24-11-2016, con el fin de garantizar(les) su intervención dentro del trámite de dicha actuación; en cumplimiento allegamos copia del acto administrativo.

Atentamente,

EDGAR GUILLERMO RODRÍGUEZ BORRAY
Registrador Principal de II. PP. de Bucaramanga

Proyectó, elaboró y revisó: Leiza Valbuena T.

Aprobó: Dr. Edgar G. Rodríguez B.

MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

AUTO

POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETAN PRUEBAS

EL REGISTRADOR PRINCIPAL DE INSTRUMENTOS PÙBLICOS DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1437 de 2011 y Ley 1579 de 2012, decide decretar pruebas en el trámite de la **ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE 300-A.A.2016-55,**

CONSIDERANDO:

Que mediante auto de fecha 29-07-2016, se dio inicio a la presente Actuación Administrativa, con el fin de determinar la verdadera situación jurídica del inmueble distinguido con nomenclatura calle 13 N° 29 -21/27 Apto. 101 Parq. 9 Torre A del Conjunto Residencial El Estadio P. H. ubicado en el Municipio de Bucaramanga e identificado con **matrícula inmobiliaria Nº 300-161265.**

En fecha 14-09-2016 el Grupo de Divulgación de la Superintendencia de Notariado y Registro dio cumplimiento al trámite de publicación en el Diario Oficial, Edición N° 49996, del contenido del auto que da apertura a la **Actuación Administrativa 300-A.A.2016-55.**

Para efectos de ordenar las pruebas se tendrán en cuenta aquellas que por su conducencia, pertinencia y utilidad permitan determinar la realidad jurídica de los inmuebles anteriormente identificados.

Pruebas aportadas: El interesado no aportó documento alguno.

Pruebas de Oficio: Copia de la escritura pública Nº 2600 de fecha 28-05-1996 otorgada por la Notaría Séptima del Círculo de Bucaramanga; así como los demás documentos inscritos que conforman la carpeta de antecedentes del folio de matrícula inmobiliaria Nº **300-161265,** que reposan en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga y el Certificado de Tradición del mismo folio de matrícula inmobiliaria.

Como consecuencia de lo expuesto y dando cumplimiento a lo previsto en el **artículo 40 de la Ley 1437 de 2011**, este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: TENER como pruebas copia de la escritura pública Nº 2600 de fecha 28-05-1996 otorgada por la Notaría Séptima del Círculo de Bucaramanga; así como los demás documentos inscritos que conforman la carpeta de antecedentes del folio de **matrícula inmobiliaria Nº 300-161265,** que reposan en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga y el Certificado de Tradición del mismo folio de matrícula inmobiliaria.

ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido del presente auto a los señores **JORGE DELGADO, GRACIELA SÁNCHEZ DE DELGADO, JEANETHE DÍAZ DE DELGADO, SONIA GÓMEZ BENITEZ, SANDRA PATRICIA GÓMEZ BENITEZ, OLGA GÓMEZ BENITEZ, JANNETH GÓMEZ BENITEZ, MARIA DEL CARMEN BENITEZ DE GÓMEZ identificados con cédula de ciudadanía N° 2.195.366, 28.442.706, 63.276.181, 63.314.338, 63.483.925, 63.312.664, 63.335.916, 27.958.036.**

ARTICULO TERCERO: Señalar como término para la práctica de pruebas, diez (10) días hábiles.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso.

ARTICULO QUINTO: ARCHÍVESE el presente auto en el Expediente de la Actuación Administrativa 300-A.A.2016-55, debidamente foliado, según lo establece el artículo 36 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bucaramanga, el 27 2016

EDGAR GUILLERMO RODRÍGUEZ BORRAY
Registrador Principal de I. P. de Bucaramanga

Proyectó, elaboró: Leiza Valbuena T.
Revisó: Zaine S. Awad L.
Aprobó: Dr. Edgar G. Rodríguez B.